

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0346-1PO1-09

| I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA | | |
|--|---|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. | |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria. | |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Pablo Rodríguez Regordosa. | |
| 4. Grupo Parlamentario del | | |
| Partido Político al que | PAN. | |
| pertenece. | | |
| 5. Fecha de presentación ante el | 10 de diciembre de 2009. | |
| Pleno de la Cámara. | 10 de diciembre de 2007. | |
| 6. Fecha de publicación en la | 10 de diciembre de 2009. | |
| Gaceta Parlamentaria. | 10 de diciembre de 2007. | |
| 7. Turno a Comisión. | Presupuesto y Cuenta Pública. | |

II.- SINOPSIS

Establecer que el presupuesto asignado a programas y proyectos de inversión cuyo ejercicio requiera procesos de licitación pública, se considerará como formalmente comprometido desde el momento en que sea publicada la convocatoria a la licitación pública y hasta que se finiquite el contrato derivado de ella, por lo que no será considerado como subejercido durante el plazo anterior.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 74 fracción IV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- > Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- ➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- ➤ De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



| V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | | |
|---|---|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE | |
| LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA | Decreto por el que se adiciona el décimo párrafo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de subejercicio de gasto Único. Se adiciona al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendario un párrafo, que será el décimo y quedará como sigue: | |
| Artículo 23 | | |
| No tiene correlativo | El presupuesto asignado a programas y proyectos de inversión cuyo ejercicio requiera procesos de licitación pública en términos de ley se considerará como formalmente comprometido desde el momento en que sea publicada la convocatoria a la licitación pública y hasta que se finiquite el contrato derivado de ella, por lo que no será considerado como subejercido durante el plazo anteriormente descrito. | |

NGC